

CIRCULAR EXTERNA No. 35 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS – DESTINOS DE CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto por el Comité Técnico de FINAGRO, en sesión del día 9 de agosto de 2023, por medio de la presente Circular se informan las modificaciones realizadas al Manual de Servicios de FINAGRO, cuyos cambios se presentan así:

1. Se modifica el Anexo de Definiciones de Destinos en lo relacionado con el destino “101058 Arroz sostenible bajo en carbono”, cuya definición quedará así:

Anexo Definiciones de Destinos:

(...)

Arroz sostenible bajo en carbono 101058

Se financia el cultivo de arroz cuando se realice a partir de la agricultura de conservación que incluye mejores prácticas desde la gestión de suelos y reciclaje de nutrientes y las siguientes actividades: gestión eficiente del tamo de arroz, rotación de cultivos, gestión integral de abonos orgánicos, biofertilizantes y biocarbón, la implementación de insumos biológicos y alternativos para la sanidad del cultivo del arroz.

También se financia el cultivo de arroz cuando se realice a partir de agricultura de precisión, que incluye actividades como: monitoreo y gestión integral del clima, planificación predial productiva, mejores prácticas en gestión integral y eficiente de fertilizantes, mejores prácticas en gestión integral de agroquímicos, mejores prácticas en gestión de uso de semilla y herbicidas.

Igualmente, se financia el cultivo de arroz cuando se llevan a cabo actividades de Agricultura de Precisión y Gestión del Recurso Hídrico con: adecuación de



suelos para la gestión del agua en el cultivo del arroz riego y seco, implementación del riego eficiente por múltiples entradas, el monitoreo de la gestión del recurso hídrico, la gestión eficiente del recurso hídrico y la construcción de reservorios o estructuras de captación para la cosecha de agua.

Para los anteriores modelos de producción se financian las siguientes inversiones:

Agricultura de conservación	Agricultura de precisión	Gestión del Recurso Hídrico
<ul style="list-style-type: none"> • Desbrozadoras • Rolo faca • Hileadoras • Enfardadoras • Embalconadora • Cosechadora de forrajes • Cosechadora de granos • Vagón forrajero • Silopress • Silo bolsa • Sembradoras para siembra directa y/o con dosis variables y/o de precisión • Semilla de cultivos de cobertura o cultivos forrajeros • Trampa de feromonas • Trampas de luz • Insumos biológicos • Semilla certificada de arroz 	<ul style="list-style-type: none"> • Estación meteorológica automatizada • Sensores de monitoreo (humedad, suelo, temperatura, clorofilómetro, entre otros). • Equipos de monitoreo aéreo • Fertilizantes nitrogenados recubiertos para liberación controlada • Inhibidores de ureasa • Inhibidores de nitrificación • Abonos orgánicos certificados • Implementos y equipos de aspersión eficientes: fumigadoras y equipos de fumigación no tripulados. • Trasplantadoras 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos para adecuación de suelos: microniveladora (land plane), taipa, tecnologías de precisión 2.0 para la altimetría de predios y sistemas RTK. • Diseño, infraestructura de captación y sedimentación y materiales para su implementación. • Infraestructura y equipos para medición de caudales, canaletas, TDR, caudalímetros portátiles, etc. • Equipos de monitoreo de cultivos con plataformas aéreas no tripuladas para levantamiento altimétrico, diseño de curvas de nivel y monitoreo del avance de riego. • Sistema de riego para el establecimiento de múltiples entradas MIRI. • Diseño y construcción de reservorios.

2. Se modifica el **anexo: “Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado”** y el **Anexo LEC 2023 - “Anexo Destinos de Crédito por Actividad LEC” Hoja LEC Economía Verde**, para precisar que el destino **101058 Arroz sostenible bajo en carbono**, corresponde a un destino de Inversión.



Por lo anterior, se adjuntan a la presente Circular, los Anexos: “Anexo Definiciones de Destinos”, el “Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado” y el Anexo LEC 2023 - “Anexo Destinos de Crédito por Actividad LEC”, con los ajustes antes mencionados.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir de la fecha de **15 de agosto de 2023**.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Gerencia de Planeación y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General – Silvia Sánchez -Prof. Gerencia de Planeación- Sergio Carvallo Prof. Ger. Planeación
Revisó y Aprobó: Nancy Montaña –Secretaria General (e) / Juan Carlos Restrepo -Gerente de Planeación/ Nestor León -Director de Registro de Operaciones
Comité Técnico
(Trazabilidad virtual)

